

LAS PYMES INDUSTRIALES MADRILEÑAS DE PROYECTOS DE INDUSTRIA 4.0

Acuerdo de 30 de diciembre de 2016, del consejo de gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para el apoyo a la puesta en marcha por las pymes industriales madrileñas de proyectos de industria 4.0, cofinanciados por el fondo europeo de desarrollo regional dentro del programa operativo de la comunidad de madrid para el periodo 2014-2020.

B.O.C.M. Núm.10, del 12/01/2017.

Plazo de Presentación	Desde el día siguiente a su publicación.
Lugares de Presentación	Por medios electrónicos habilitados en el portal Gestiones y trámites de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org)
Organismo Competente	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

BENEFICIARIOS

Pymes industriales madrileñas relacionadas con la transformación digital en sus procesos, productos o modelos de negocio.

REQUISITOS

Realizar una inversión a partir de 40.000€, salvo para proyectos de consultoría que los gastos subvencionables deberán ser igual o inferiores a 40.000€.

Actuaciones:

- Implementación de soluciones innovadoras de negocio utilizando tecnologías ligadas a: (i) open/linked/big data; (ii) data analytics.
- Internet del futuro.
- Plataformas colaborativas.
- Implementación de soluciones innovadoras de comunicaciones y tratamiento de datos: (i) conectividad (ii) movilidad (iii) computación en la nube.
- Implementación de soluciones innovadoras en los procesos de fabricación utilizando tecnologías como (i) realidad aumentada (ii) robótica colaborativa (iii) fabricación aditiva (iv) sensores y sistemas embebidos (v) control de procesos.
- Implementación de aplicaciones y soluciones tic en la cadena de valor de la empresa industrial.
- Ciberseguridad y confianza digital.
- Redes sociales como vehículos de potencial desarrollo empresarial.

Gastos:

- Adquisición, renovación o extensión de inversiones materiales, consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos. Se excluye adquisición de terrenos y gastos en edificios.
- Adquisición, renovación o extensión de inversiones inmateriales, es decir, activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad.
- Costes de los servicios de consultoría prestados por consultores externos.

La inversión se ha de realizar en el período comprendido entre la solicitud (a partir del día siguiente a la publicación de esta orden) y el 15 de septiembre de 2017.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para pymes de Parla:

- 20% para medianas empresas y 30% para pequeñas en inversiones materiales e inmateriales. Límite máximo será de 200.000€ para las medianas empresas y de 300.000€ para las pequeñas.
- 50% en gastos de consultoría. Para los proyectos de consultoría el máximo será 20.000€.